DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 5.340 / 2019

Asunción, 12 de abril de 2019

Señora
Ignacia Britez de Moreno
Unidad Operativa de Contrataciones
Policia Nacional
PRESENTE:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF: ID N° 357.108 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Considerar;
   a) incluir en todos los requisitos para la evaluación de la experiencia que los documentos podrán ser de Instituciones públicas y/o privadas.

   b) Incluir en los requisitos de la capacidad financiera el balance correspondiente al ejercicio fiscal 2018 teniendo en cuenta la fecha de apertura de ofertas.

2. Sugerimos a la convocante tener en cuenta incluir una sola vez los puntos del PBC, como por ejemplo las condiciones de pago y los criterios de evaluación ya que colocar dos veces la información podrían dar una información distinta y crear confusión a los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

C.P. Iván Lezcano
Jefe de Licitaciones Públicas